

(81)

INFORME N° 097-91-AGN-OAJA



A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixte
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Incorporación de la servidora María Velásquez Cangre
al régimen de la ley de carrera de los profesionales
de la salud.

REF : Proyecto de Resolución Jefatural de la DIPER.

FECHA : Lima, 21 de Mayo de 1991

-----0

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto le siguiente:

- 1.- La Dirección de Personal del AGN ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica un proyecto de resolución jefatural en donde se incorpora a Doña María Velasquez Cangre en el régimen de la ley de la carrera de los profesionales de la salud por ostentar el título profesional de Asistente Social.
- 2.- La ley 23536 que norma la carrera de los profesionales de la salud en su artículo 10° señala que "El ingreso a la carrera de los profesionales de la salud será por concurso en la línea y nivel que corresponde e inscribe en el escalafón respectivo". El Decreto Supremo N° 0019-83-PCM reglamento de la ley 23536 establece en su artículo 22° la siguiente disposición: "El ingreso a la carrera se efectuará solamente por concurso de méritos, en la condición de nombrado, en el nivel inicial de su respectiva línea de carrera. Los requisitos serán fijados en la convocatoria correspondiente".
- 3.- Por otro lado el D. Leg 276 Ley de la carrera administrativa pública establece en su artículo 16 que "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos".
- 4.- El proyecto de Resolución Jefatural de incorporación de la mencionada servidora le ubica en la V categoría remunerativa de la escala 06, pero de acuerdo al D.S. N° 051-91-PCM del 4 de Marzo de 1991 la categoría inicial es el IV. Asimismo en el artículo 2° se pretende reconocer su incorporación con retroactividad al 27-07-90, es decir antes de que la servidora obtuviera su título profesional.
- 5.- La Dirección de Personal debe emitir un informe sobre la existencia en el PAP 1991 de la plaza vacante de asistente social, teniendo en cuenta que la incorporación no debe efectuarse sobre plazas inexistentes.

2

6.- Por lo expuesto esta Jefatura de Asesoría Jurídica opina que la incorporación de la servidora María Velasquez Cangre al regimen de la carrera de los profesionales de la salud debe efectuarse mediante concurso de mérito ,una vez que concluya el proceso de reorganización del AGN y se establezca en el PAP la plaza vacante de Asistente Social .Para mejor resolver es de nuestra opinión que se realice la consulta al Instituto Nacional de Administración Pública, para el cuál se adjunta un proyecto de oficio.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO

Jefe

3

Lima, 21 de Mayo de 1991

OFICIO N° - 91-AGN-38

Señor Doctor
Ricardo Martínez Hubner
Jefe del Instituto Nacional de Administración
Pública .

PRESENTE

Asunto: Consulta sobre incorporación
de los profesionales de la sa-
lud.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Ser-
videra del Archivo General de la Nación Srta María Velasquez Cangre ha
solicitado su incorporación a la carrera de los profesionales de la sa-
lud en mérito a haber obtenido el título profesional de Asistente Social
y desempeñar las funciones inherentes a la referida profesión desde mu-
cho antes de su titulación. La ley 23536 que norma la carrera de los pro-
fesionales de la salud establece en su artículo 10° que el ingreso a la
carrera es por concurso de méritos en la línea y nivel que corresponde ,
en tal sentido agradecería emitir su opinión si es procedente incorpo-
rarle sin el requisito antes señalado ,teniendo en consideración que su
ingreso a la carrera pública se efectuó por concurso público a un cargo
administrativo.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los senti-
mientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

